COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA

372ª LEGISLATURA

Acta de la sesión 74ª, ordinaria, celebrada en miércoles 13 de marzo de 2024, de 15:34 a 17:15 horas.

SUMARIO

1) Se recibió la exposición del Director Regional de Antofagasta del Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin), señor Yerko Díaz Cabezas, quien se refirió al accidente fatal ocurrido en la División Radomiro Tomic de Codelco, el pasado 8 de marzo.

2) Se recibió al Ministro de Energía, señor Diego Pardow Lorenzo y al Secretario Ejecutivo (S) de la Comisión Nacional de Energía (CNE), señor Mauricio Funes Huerta, quienes se refirieron al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica diversos cuerpos legales, en materia de estabilización tarifaria, (boletín N° 16576-08 (S)), en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia calificada de discusión inmediata.

- Se abrió la sesión a las 15:34 horas.

ASISTENCIA

Presidió la sesión, de modo accidental, el diputado Jaime Mulet Martínez.

Asistieron los miembros de la Comisión: la diputada Marcela Riquelme Aliaga, y los diputados José Miguel Castro Bascuñán, Christian Matheson Villán, Jaime Mulet Martínez, Marco Antonio Sulantay Olivares, Cristián Tapia Ramos, Nelson Venegas Salazar y Sebastián Videla Castillo. El diputado Álvaro Carter Fernández fue reemplazado por el diputado Cristián Labbé Martínez y el diputado Patricio Rosas Barrientos por la diputada Javiera Morales Alvarado.

Actuó de Secretaria Abogada de la Comisión María Cristina Díaz Fuenzalida, de Abogada Ayudante Macarena Correa Vega y de Secretaria Ejecutiva Sherry Peña Bahamondes.

En calidad de invitados se recibió, para el primer punto, al Director Regional de Antofagasta del Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin), señor Yerko Díaz Cabezas, junto al Jefe del Departamento de Investigación de Accidentes, señor Bruno Alvarado Villazón y al Ingeniero de Proyectos del

Departamento de Investigación de Accidentes y Sanciones, señor Carlos Rojas Neculhual.

Para el segundo punto asistió, el Ministro de Energía, señor Diego Pardow Lorenzo, junto a los asesores legislativos: Ana Lya Uriarte, Fernando Ortiz, María Ignacia García, Fernando Monsalve y Valentina Martínez. Además, de la jefa de gabinete, Pamela Torres, el encargado de comunicaciones Johnatan Sepúlveda y Andrés Muñoz. Asimismo, asistió el Secretario Ejecutivo (S) de la Comisión Nacional de Energía (CNE), señor Mauricio Funes Huerta, junto al Jefe del departamento de Regulación Económica, señor Martín Osorio Campusano.

ACTAS

El acta de la sesión 72, se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 73, quedó a disposición de las diputadas y los diputados.

CUENTA[1]

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Oficio ley del Senado (111/SEC/24), de fecha 6 de marzo de 2024, por el cual comunica que ha aprobado, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que "Modifica diversos cuerpos legales, en materia de estabilización tarifaria". Boletín N° 16.576-08 (S). **SE INICIÓ SU DISCUSIÓN.**

2.- Oficio de S. E. el Presidente de la República, de fecha 11 de marzo de 2024, mediante el cual hace presente la urgencia "discusión inmediata", para el despacho del proyecto que "Modifica diversos cuerpos legales, en materia de estabilización tarifaria". Boletín N° 16.576-08. (4-372). **A SUS ANTECEDENTES.**

3.- Oficio Ord. N° 319 del Ministerio de Energía, de fecha 12 de marzo de 2024, en respuesta a Oficio N°149, en el cual se solicitó informar sobre las instancias y gestiones realizadas para negociar contratos de largo plazo celebrados con las empresas de generación eléctrica. **SE PUSO A DISPOSICIÓN.**

4.- Correo del Asesor Jurídico del Sindicato de Trabajadores de Radomiro Tomic, División Radomiro Tomic, Codelco Chile, señor Ítalo López Saavedra, mediante el cual excusa la asistencia debido a que los directores del Sindicato de

[1] https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=303671&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

Trabajadores, se encuentran en la ciudad de Calama en una serie de actividades de índole sindical (negociación colectiva y seguimiento de lo comprometido por la administración de Codelco con ocasión del accidente fatal ocurrido el 8 de marzo del año 2024). **SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

5.- Correo de la Comisión Nacional de Energía (CNE), de fecha 12 de marzo, mediante el cual comunica que el Secretario Ejecutivo de la CNE, señor Marco Mancilla Ayancán se encontrará en comisión de servicios fuera de Chile, por lo que asistirá en su representación el señor Mauricio Funes Huerta Secretario Ejecutivo (S), acompañado por el señor Martín Osorio Campusano, Jefe del Depto. de Regulación Económica de la CNE. **SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

6.- Nota del Comité Frente Amplio RD, Comunes y Convergencia Social, de fecha 13 de marzo, por el cual comunica que la diputada Javiera Morales Alvarado reemplazará al diputado Patricio Rosas Barrientos durante la sesión de hoy. **SE TUVO PRESENTE.**

7.- Correo del Alcalde de la Municipalidad de Porvenir, señor José Gabriel Parada Aguilar, de fecha 11 de marzo, por el cual solicita ser invitado para participar en la próxima sesión de la Comisión que se realizará la mañana del 21 de marzo en Punta Arenas, informando que los proyectos de Hidrogeno Verde se desarrollarán en su comuna de Porvenir. **SE ACCEDIÓ A LA SOLICITADO, POR 10 MINUTOS.**

8.- Correo del señor Alfonso Campos González, poblador de San Gregorio, de fecha 13 de marzo, por el cual solicita a la Comisión ser invitado a la sesión que realizará el 21 de marzo en Punta Arenas, para dar a conocer todos los antecedentes del proyecto HNH y no solo los otorgados por la empresa interesada. Al respecto, informa que como vecino de la localidad, donde el proyecto HNH pretende instalar aerogeneradores, planta, ductos, estanque desalinizadora y un mega puerto en la bahía y humedal de San Gregorio, la zona con mayor biodiversidad de la costa Norte del Estrecho de Magallanes, en el que habitan 3 especies en extinción. Hace presente, que teniendo el Estrecho más de 200 kilómetros, han elegido justo el lugar donde se crean mayores impactos negativos. **SE ACCEDIÓ A LA SOLICITADO, POR 10 MINUTOS.**

9.- Solicitud de audiencia del CEO de Global Methane Hub, señor Marcelo Mena Carrasco, de fecha 12 de marzo, para exponer sobre el proyecto de ley de Estabilización Tarifaria, boletín N° 16.576-08, en el contexto de la descarbonización. Además, comunica que fue profesor titular de la Escuela de Ingeniería Bioquímica de la PUCV, y del Centro de Acción Climática de la misma casa de estudio, además de Ministro y Subsecretario de Medio Ambiente durante el gobierno de la Presidenta Bachelet. **SE ACORDÓ RECIBIRLO EL PRÓXIMO LUNES 18.**

10.- Solicitud de audiencia del Director Ejecutivo de la ONG Fundación Energía para Todos, señor Javier Piedra Fierro, de fecha 11 de marzo, para exponer su visión sobre el proyecto de ley Proyecto de Ley de Estabilización Tarifaria, Boletín 16576-08. Comunica, además, que es docente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Concepción. **SE ACORDÓ RECIBIRLO EL PRÓXIMO LUNES 18.**

11.- Solicitud de audiencia del Secretario Ejecutivo de la Asociación Chilena de Comercializadores de Energía, ACEN A.G., Eduardo Andrade, de fecha 8 de marzo, para exponer sobre el Proyecto de Ley de Estabilización de Tarifas Boletín 16576-08. Hace presente que, si bien resuelve adecuadamente varios aspectos relativos a las tarifas eléctricas, genera para miles de pymes un costo claramente desproporcionado e injusto, el cual describen en la carta y presentación adjunta. **SE ACORDÓ RECIBIRLO EL PRÓXIMO LUNES 18.**

12.- Correo de Enami, de fecha 7 de marzo, por el cual excusan la asistencia del Vicepresidente Ejecutivo, señor Iván Mlynarz, a la sesión del lunes 11 de marzo, debido a que tiene compromisos programados para ese día, los cuales fueron asumidos con bastante anticipación, por lo que resulta complejo no cumplirlos. Sin embargo, solicita ver la posibilidad de programar su invitación para una sesión posterior. **SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

13.- Correo del Ministerio de Minería, de fecha 7 de marzo, por el cual excusan la asistencia de la Ministra de Minería, a la sesión del lunes 11 de marzo, por compromisos en su agenda ministerial para ese día en la Región de Antofagasta, por lo que solicitan la posibilidad de reagendar para una nueva fecha la sesión. **SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

14.- Nota de la bancada UDI, de fecha 13 de marzo, por el cual comunican que el diputado Cristián Labbé Martínez remplazará al diputado Álvaro Carter Fernández durante la sesión de hoy. **SE TUVO PRESENTE.**

ACUERDOS

Se acordó por unanimidad de las y los diputados presentes:

1.- Invitar a los diputados de la región de Magallanes, a la sesión del jueves 21 de marzo.

2.- Reiterar oficio N° 130, con copia al Ministerio del Medio Ambiente.

3.- Oficiar a Codelco con el propósito de que informe la cantidad de personal de la División Radomiro Tomic, precisando cuántos de ellos son trabajadores directos e indirectos y las funciones que ejercen éstos últimos.

4.- Celebrar una sesión especial el lunes 18 próximo, de 17:15 a 19:00 horas, con el objeto de continuar con la discusión, en particular, del proyecto de la suma. Para estos efectos, se acordó recibir en audiencia a representantes de los consumidores, generadoras y distribuidoras eléctricas, sin perjuicio, de facultar al presidente accidental de la Comisión para determinar los invitados.

ORDEN DEL DÍA

1) Sobre el accidente fatal ocurrido en la División Radomiro Tomic de Codelco, el pasado 8 de marzo.

Iniciando el Orden del Día, el **Director Regional de Antofagasta del Sernageomin, señor Yerko Díaz** expuso con base a una presentación[2], por medio de la que abordó el accidente fatal en la División Radomiro Tomic de Codelco, el 8 de marzo, recién pasado, a las 15:25 horas, en circunstancias en que la joven operadora fallecida manejaba un camión de extracción.

Comentó que de inmediato se tomaron acciones como la suspensión de las operaciones en esa área de la mina y la constitución del equipo de la dirección regional de Antofagasta en el lugar para iniciar la investigación. De igual modo, como medida provisional se dispuso la paralización temporal de las operaciones de transporte de material mediante la flota de camiones de extracción (CAEX), en la faena.

Sin perjuicio, de una serie de acciones vigentes hasta su cabal cumplimiento, como es el caso de: realizar una inspección mecánica completa a cada uno de los camiones, una capacitación a los operadores de los camiones de extracción, entre otras.

Asimismo, se refirió a las investigaciones en curso y al compromiso nacional de seguridad minera suscrito por diversos actores relevantes del sector, para finalizar realzando que realizan un trabaja permanentemente en materia de seguridad.

2. Se inició la discusión, en general del proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica diversos cuerpos legales, en materia de estabilización tarifaria", Boletín N° 16576-08 (S), en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia calificada de discusión inmediata.

El **Ministro de Energía, señor Diego Pardow** expuso apoyado en una presentación[3], que sistematizó del siguiente modo:

I.- Escenarios relevantes para la tramitación urgente del proyecto de ley

Explicó que este punto, tiene que ver con los antecedentes de contexto, es decir, entender cuáles son los escenarios actuales, y en ese sentido, expresó que hay

---

[2] https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=303637&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

[3] https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=303632&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

que tener en cuenta que el año 2019, se tomó la decisión -que mediante distintos proyectos de ley se refrendó- de congelar los factores de los precios de la electricidad, lo que generó un rezago en actualizar los precios de la energía a lo que efectivamente cuesta producirla y, a su vez, fue acumulando una deuda que, al día de hoy, asciende a cerca de 6.000 millones de dólares con intereses por un monto de 3 millones de dólares diarios.

Sobre el calendario que supone implementar la ley vigente, conforme al cual la Comisión Nacional de Energía (CNE) hizo el informe técnico definitivo, establece alzas tarifarias en hasta un 150% del componente de energía, lo que básicamente implica duplicar la cuenta. Lo ilustró con la siguiente imagen:

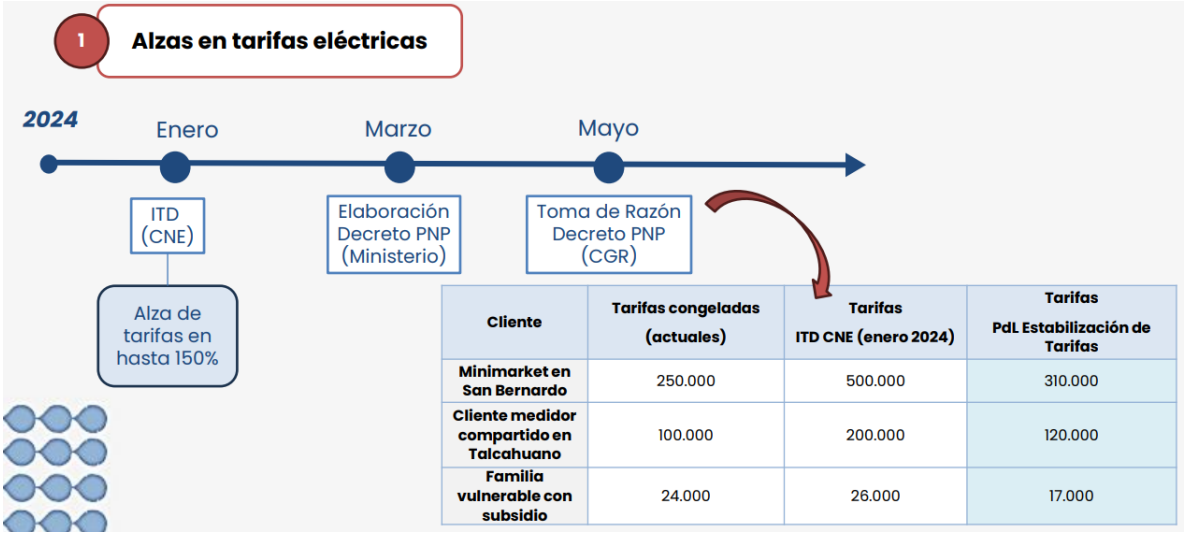

Cliente	Tarifas congeladas (actuales)	Tarifas ITD CNE (enero 2024)	Tarifas PdL Estabilización de Tarifas
Minimarket en San Bernardo	250.000	500.000	310.000
Cliente medidor compartido en Talcahuano	100.000	200.000	120.000
Familia vulnerable con subsidio	24.000	26.000	17.000

De los ejemplos, se desprende que el alza es particularmente aguda en el caso de los consumidores de mayor consumo eléctrico. En el caso del minimarket, según la legislación vigente, entre este mes y el siguiente se duplicaría su cuenta.

Sobre el punto comentó que se encuentran elaborando el decreto PNP como es su obligación legal- estimando que en el mes de mayo se tomaría razón por la Contraloría General de la República; por lo tanto, el mismo minimarket si en abril pagaba $250.000 en mayo tendría que pagar $500.000, según la ley vigente. Algo similar podría decirse en los sistemas de agua potable rural (APR), que hoy día paga $1.000.000 y se vería duplicado.

Para tener un orden de magnitud, comentó que existen cerca de 130.000 pymes y 2.500 servicios sanitarios rurales que se encuentran en situación de ver duplicados el valor de sus tarifas. Sin perjuicio, de las familias vulnerables que comparten un medidor.

Hizo presente que el proyecto, plantea extender el calendario de pago de la deuda y, en consecuencia, mitigar el alza. Este es uno de los grandes pilares de la iniciativa, el otro es establecer un subsidio para clientes vulnerables.

Siguiendo con el caso del minimarket que hoy paga $250.000, explicó que si se implementa la ley vigente tendría que pagar $500.000, pero en caso de aprobarse esta iniciativa tendría que pagar $310.000. Es decir, habrá un alza mitigada, de menor entidad, a la que supondría implementar la ley vigente.

Siguiendo con los ejemplos, en el caso de un cliente con un medidor compartido en la comuna de Talcahuano que paga $100.000 en abril, en mayo tendría que pagar $200.000 si se implementa la ley vigente; pero en caso de aprobarse este proyecto pagaría $120.000, nuevamente si bien hay un alza $20.000 se encuentra mitigada respecto de lo que supone la ley vigente.

Además, el proyecto de ley contempla un subsidio para clientes vulnerables que se aplica después del alza. En otras palabras, un consumidor promedio hoy paga $ 24.000, si se implementa la ley vigente tendría que subir a $26.000 y si se aprueba el proyecto de ley y es beneficiario del subsidio pagaría $17.000 (bajaría su cuenta). En el caso de los demás clientes -no vulnerables- se busca mitigar el alza, aseveró.

Estos son los dos grandes pilares: mitigar el alza en los clientes no vulnerables y establecer un subsidio para clientes vulnerables (bajar la cuenta).

Sobre los subsidios, expresó que la idea es agotar, todos los semestres, los fondos que se recaudan para esta finalidad, maximizando la cantidad de subsidios que se entrega, o sea, entregando la mayor cantidad de subsidios, entendiendo que esto permite alcanzar alrededor de 1.000.000 de hogares o 2.000.000 de personas. Hizo presente que originalmente eran 850.000 hogares, pero se cambiaron algunos parámetros durante el verano, permitiendo extenderlo a cerca de un 1.000.000 de hogares.

El **diputado Marco Sulantay** preguntó cómo operará el pago del subsidio.

El **Ministro de Energía, señor Diego Pardow** respondió que la habilitación legal para pagar este subsidio hoy día ya está en la ley y está hecha para descuentos en la cuenta.

Sobre la posibilidad de hacerlo con bolsillo electrónico, precisó que requeriría algunas modificaciones legales y se encuentran en conversaciones para eventualmente incorporarlas como indicación.

Retomando, la situación de deuda que aumenta en el orden de los 3 millones de dólares diarios, llamó a tener en cuenta que producto de la política de congelamiento de precios, hay instituciones, como es el caso de las cooperativas eléctricas -que entregan el servicio de distribución de electricidad en las comunas rurales del país- que se encuentran en una situación financiera apremiante, de caer en insolvencia y, por lo tanto, generar un problema significativo y de carácter urgente en el sector rural donde prestan sus servicios, tal como se desprende de la rentabilidad negativa que han tenido durante varios años.

II.- Ejes del proyecto de ley

Los ejes del mensaje son:

1.- Pago gradual de la deuda acumulada, mediante un cargo fijo y con parámetros de ajuste que otorgan certidumbre.

En este punto, aclaró que no hay deuda nueva. Se trata de una deuda acumulada de 6.000 millones de dólares que, por la iniciativa, busca pagarse en dos periodos. El primero entre la publicación de la ley y el año 2027, pretende abordar el pago de la denominada deuda PEC (primer mecanismo de estabilización), posteriormente los documentos de pago que ya están emitidos por el mecanismo MPC, que es la segunda legislación que se estableció sobre esta materia.

En el segundo periodo entre los años 2027 y 2035, se busca moderar la magnitud de las alzas, haciéndose cargo de los saldos adeudados y los documentos de pago que tengan que ser emitidos, conforme al proyecto de ley que hoy se discute.

2.- Perfeccionamiento del MPC. Se asegura la sostenibilidad del Mecanismo de Protección del Cliente hasta el 2035.

Para estos efectos, se crea lo que se denomina cargo MPC. Se trata de un cargo específico que se dirige a recaudar los fondos para ir saldando la deuda, que en el primer periodo es de $22 por kWh (kilowatt por hora), y en el segundo de $9 por kWh, en ambos casos con un mecanismo de reajuste establecido en la propia ley. Destacó que la particularidad de este mecanismo establecido como un constante en pesos, es que simplifica enormemente el trabajo de implementación de la ley -no hay que determinar en cada decreto PNP, cuánto va a ser el cargo que permite allegar los recursos para ir saldando la deuda, sino que se determina de antemano (automático) y es proyectable en el tiempo. Esta simplificación de lo que ocurre hoy, a su vez, debería tener beneficios en la implementación y la publicación de los decretos PNP y otros reglamentos que permiten implementar la ley.

3.- Normalización de los costos de electricidad. Trayectoria de las tarifas consistente con la capacidad de pago de los clientes.

Hizo presente que el cargo constante en pesos tiene algunas excepciones, por ejemplo, cuando haya fluctuaciones en el tipo de cambio superiores al 10% (alza o baja), respecto del valor promedio de diciembre de 2023 durante un año calendario. Este parámetro, al igual que otros, apuntan a contar con un fondo destinado a ser solvente, es decir, a ser capaz de satisfacer la deuda que hay que pagar progresivamente. Por lo tanto, bajo determinadas condiciones de tipo de cambio, de aumento de la demanda u otros parámetros, podría ser que sobre recaude o sub recaude, y en ambos casos la idea es entregarle a la CNE la posibilidad de recalcular este cargo constante en pesos, para ajustarse a la nueva demanda.

4.- Situación financiera de las cooperativas. Actualización del valor agregado a la distribución de forma gradual priorizando a las cooperativas.

En materia de actualización del precio, en particular con el valor agregado de distribución que está congelado desde el 2019, la iniciativa propone un calendario de desescalamiento de la política de congelamiento de precios.

Esta política de desescalamiento, actúa respecto de cooperativas de manera inmediata, en atención a que se encuentran en serio riesgo financiero y su situación debe ser atendida con prioridad porque, además, son empresas que, por su tamaño y por el tipo de servicio público que prestan, tienen que incurrir en costos de capital significativos para un número de clientes relativamente pequeño. En consecuencia, su situación financiera es más difícil y desafiante que el de una compañía más grande que actúa en áreas urbanas (las cooperativas también han estado sujetas a esta política de congelamiento de precios desde el año 2019).

En el caso de las empresas no cooperativas, acotó que va a haber un desescalamiento progresivo. El segundo semestre del año 2024 con un 10%, el primero del 2025 con un 20% y, el segundo semestre del año 2025 en su totalidad.

Realzó que la idea de estos calendarios, entendiendo que los precios y las cuentas tienen que aumentar, es que ello ocurra de una manera progresiva y gradual.

5.- Subsidio transitorio, dirigido a un grupo clientes pertenecientes al 40% más vulnerable de la población, para mitigar el alza en las tarifas.

En este punto comentó que hoy existe una habilitación en el artículo 151 de la ley General de Servicios Eléctricos que permite implementarlo. El subsidio se va a implementar principalmente de manera reglamentaria en un trabajo al que están convocados desde ya los diputados y diputadas y sus asesores.

No obstante, realzó que es necesario allegar los recursos y el proyecto de ley los recoge para que este subsidio efectivamente ocurra. Se trata de un subsidio

transitorio para los años 2024, 2025 y 2026, por una razón técnica y una razón política.

La primera dice relación con que en esos años se anticipan mayores alzas y por lo tanto es donde el subsidio es más apremiante o necesario.

La razón política tiene que ver con el contexto político en el cual este proyecto se presenta, considerando que en una primera oportunidad se intentó dialogar con las distintas fuerzas políticas para buscar una fuente de financiamiento permanente, no habiéndose logrado consenso, pues cada fuerza política tiene su visión respecto de cómo avanzar en materia tributaria y eso es completamente legítimo, aseveró.

Entonces, atendido que era imposible ponerse de acuerdo respecto de un mecanismo de financiamiento permanente, el Ejecutivo con el pragmatismo que inspira precisamente este proyecto de ley, se enfocó en algo transitorio y para ello se destina 100 millones de dólares anuales que vienen del Fondo de Estabilización, y en particular del cargo por servicio público que es pagado principalmente por los grandes consumidores libres (que están fuera del perímetro regulatorio), además de un aporte fiscal de 20 millones de dólares anuales. Esto destinado al 40% más vulnerable, permite atender algo más de un millón de hogares y dos millones de personas.

Finalmente, expresó que el objetivo de este subsidio refleja, de alguna manera, lo que era políticamente posible habilitar atendiendo las distintas posiciones que cada fuerza política ha tenido respecto tanto del financiamiento permanente como del gasto público, atendiendo, la urgencia que supone un proyecto de este tipo equivalente a discusión inmediata.

El **diputado José Miguel Castro** junto con instar a tramitar con rapidez la iniciativa, en atención a la apremiante situación de las cooperativas; manifestó la seriedad con que ha trabajado la Cartera. Propuso una fórmula de trabajo con el Ministerio y asesores parlamentarios.

El **diputado Marco Sulantay** sobre la forma del subsidio, comentó que, le hace más sentido, el descuento directo en las cuentas más que en bolsillos electrónicos que se puede confundir con otras cosas, y consultó sobre la comunicación de la iniciativa a la ciudadanía.

La **diputada Marcela Riquelme** pidió que se precise el monto de la deuda inicial, a cuánto asciende en la actualidad y cuánto se terminará pagando el año 2037. Asimismo, se confirme si del subsidio ascendente a 100 millones de dólares, el 80% será pagado por los grandes consumidores y el Fisco el 20% restante.

Sobre las alzas consultó si se va a mantener el monto durante todo el 2024, 2025 y 2026, o bien habrá nuevas alzas, por ejemplo, a la mitad del 2024 o el año 2025. De igual modo, preguntó por qué no se disminuye la deuda o en caso de haberse disminuido dónde se percibe.

El **diputado Jaime Mulet** pidió que se aclare si el cargo de $22 por KhW que pagan los grandes consumidores libres es fijo, es decir, no se paga más de ese monto por quienes consumen más.

Asimismo, consultó si existe la posibilidad de incorporar más recursos, aumentando el monto del cargo por concepto de impuesto verde de las generadoras a carbón, al que catalogó como extremadamente bajo en comparación al derecho comparado, sin perjuicio de que ello produce un doble efecto, por un lado, incentiva a consumir menos carbón (menos combustible contaminante) y por otro lado tiene un efecto positivo en incrementar la recaudación. Realzó que esta decisión es exclusiva del Gobierno.

También pidió que se haga un pequeño resumen del por qué se equivocaron tanto en el PEC I y en el PEC II, y si es efectivo que en la actualidad existe en el mercado de las empresas generadoras utilidades fuera de los márgenes razonables de un sector regulado.

El diputado **Christian Matheson** expresó que le inquieta profundamente el término abrupto del subsidio en el año 2026. A su juicio, se deberían alargar un poco los tiempos e ir reduciendo paulatinamente el subsidio de tal forma de no afectar los bolsillos fuertemente y que cuando se termine este periodo no haya que tramitar nuevamente una ley para que se alargue el proceso, en detrimento de los ingresos del Estado.

El **Ministro de Energía, señor Diego Pardow** al diputado Castro expresó su total disposición para conversar los parámetros, si en ese contexto se encuentran márgenes, de sobre recaudación, pues la iniciativa es la primera urgencia de la Cartera.

Al diputado Sulantay sobre la comunicación de la iniciativa a la ciudadanía, respondió que una vez que el propio Ejecutivo tenga claridad con un proyecto tramitado, sin duda harán un esfuerzo para explicarlo.

Aclaró que hay diversas posiciones sobre el descuento y recordó que cuando se legisló la ley MPC -que incorporó una mesa de trabajo, en particular con esta Comisión- se confeccionó un informe compartido con esta instancia, donde se discutió sobre las dos alternativas: mecanismos tipo bolsillo electrónico y mecanismo tipo descuento. Reiteró que hoy la habilitación legal obliga a hacerlo mediante la última, y que para el caso de querer hacerlo mediante bolsillo electrónico –que se puede discutir- se requiere una habilitación legal al efecto.

A la diputada Riquelme respecto de cómo se compone la deuda, respondió que el capital del primer mecanismo fue del orden de los 1.200 millones de dólares (intereses cerca de 600); el segundo 2.300 (intereses 1.500 aproximadamente), ello corresponde a la composición de los 5.500 millones de dólares.

Ahora sobre cuánto se va a pagar finalmente, contestó que la idea de hacerlo en dos periodos y de pagar primero los saldos PEC tiene que ver precisamente con el tipo de tasa de interés que está asociado a cada uno de estos mecanismos financieros. El calendario de pago fue confeccionado en conjunto con un grupo de asesores transversales de distintos sectores políticos, lográndose "optimizar" el menor pago posible (discusión de carácter técnico). El modelo busca minimizar el pagar lo menos posible y por eso hay un cargo más grande al principio y un cargo más bajo al final, porque la deuda más cara de pagar es la que está al principio y la más barata al final.

Sobre el aporte fiscal y los 20 millones de dólares, manifestó que existen muchas necesidades sociales, por ejemplo, financiar la reconstrucción, la lista de espera en salud o recuperar la infraestructura de educación pública. Y, es en este complejo universo de necesidades sociales que se tiene que ser capaz en viabilizar los ingresos para atenderlas. En consecuencia, si bien siempre se encuentran disponibles a esa discusión, tiene que ser sobre la base de algo que respete el marco fiscal.

Al diputado Mulet respondió que no es un cargo fijo, sino un cargo constante que se multiplica por el consumo o por la cantidad de kW consumidos dentro del segmento regulado. Aseveró que el cargo por servicio público que es distinto y está establecido en la ley MPC no es afectado en su recaudación, sino que se está alterando la manera de utilizarlo.

El cargo por servicio público es escalonado y cuanto más kilowatt se consume más grande es el pago en la ley vigente y eso redunda en que el cargo por servicio público es principalmente pagado por los grandes consumidores libres, por ejemplo, las grandes mineras o industria siderúrgica. Es decir, son los grandes consumidores eléctricos los que pagan principalmente el cargo por servicio público, con el cual se financia el subsidio de 100 millones de dólares.

Sobre la solicitud de considerar un sobrecargo al impuesto verde para financiar el subsidio, comentó que se está estudiando. A mayor abundamiento, informó que actualmente el impuesto verde asciende a 5 dólares por tonelada en Chile, pese a que el *benchmark* internacional es de 35 dólares.

Respecto a las razones sobre por qué los mecanismos anteriores quedaron "cortos" hay dos. La primera tiene que ver con que la generalidad de nuestros mecanismos no estaban adaptados para fenómenos de alta inflación como

los que hubo en la pospandemia, a ello se agregó que producto de ésta y la guerra de Ucrania (años 2021 y 2022), se enfrentaron precios de los combustibles fósiles nunca vistos desde la década del 70 (el precio del diésel multiplicado por 1,5, el del gas natural por 2 y el precio del carbón por 3). Sobre el último mecanismo legislado, todos los parámetros estaban fijados considerando que el techo se aplicaba únicamente respecto del capital y no de los intereses, sin perjuicio de que la redacción del artículo era ambigua y cuando se tomó razón de los reglamentos por parte de la Contraloría General de la República, ésta determinó que el interés tenía que considerarse dentro del techo, lo que descalzó el mecanismo y obligó a estresar la válvula de escape que son los grandes consumidores regulados (350 a 500 KhW) que son los que recibirían el alza, si se implementa la ley vigente.

En materia de utilidades y sus márgenes y avanzar en una agenda legislativa en esa materia, se hizo en su momento, se bajó el umbral de rentabilidad de las distribuidoras durante el gobierno anterior y se implementó en este con un efecto hacia la baja en las tarifas de distribución.

Respecto de la renegociación de contratos que hoy en día están indexados al carbón, expresó que cuando el carbón aumenta de esa manera, empuja al precio promedio, y los contratos que están indexados a ellos afectan el precio que pagan los consumidores. Precisó que, hoy en día hay 18 contratos, y 10 de ellos terminan su vigencia en diciembre 2024 (que representa más de la mitad del volumen contratado); por lo tanto, su salida ya está considerada en el modelo que se está discutiendo en este proyecto y su renegociación no hace ninguna diferencia. En los 8 restantes se mostró disponible a conversar, teniendo en cuenta los órdenes de magnitud (10% del componente de energía es solo una parte de la cuenta final, por lo tanto cualquier descuento que uno consiguiera por esta vía hay que multiplicarlo por 0,07 o 0,1), es decir, si bien puede aportar, no tiene la entidad suficiente para hacerse cargo de un problema de esta magnitud; además, se debe considerar el tiempo, comentó que en agosto del año pasado, el Ministerio, a través de la CNE sostuvo reuniones preliminares con las generadoras titulares de esos contratos y ellas no manifestaron particular disposición a avanzar, por ende, se va a requerir tiempo para trabajar nuevas estrategias, siempre considerándolo como algo complementario y no como un sustituto de este proyecto de ley. Mostró su disposición a considerarlo, al igual que, una revisión de los umbrales de utilidad.

Al diputado Matheson sobre alargar el tiempo del mecanismo y hacer un desescalamiento progresivo, respondió que el diseño que se propone tiene como razón política considerar los años 2024, 2025 y 2026 porque son los periodos de mayor presión al alza y porque coinciden con el final del primer año del próximo gobierno. Se trata de una situación difícil de abordar y por eso se entiende que darle un año a la siguiente administración para considerar si extienden en el tiempo el subsidio o aumenta su cobertura, por ejemplo, es razonable. En todo caso, que el desescalamiento no sea completo sino progresivo, es plenamente atendible y

distintos diputados han pedido considerar una extensión respecto a esos años, señaló.

La **diputada Marcela Riquelme** reiteró su consulta sobre cuánto se va a terminar pagando el 2035 y si se puede asegurar a las personas que el 2024, 2025 y 2026 no va a haber otras alzas.

A continuación, el **Secretario Ejecutivo (S) de la Comisión Nacional de Energía (CNE), señor Mauricio Funes** expuso apoyado en una presentación[4].

Para graficar algunos elementos de contexto, respecto de lo que antecede a la dictación del informe técnico emitido por parte de la CNE, en el mes de enero, expresó que con ocasión de la ley N° 21.185 de 2019, se generó un monto de deuda de 1.350 millones de dólares, al que ha de agregarse un exceso de deuda por sobre ese monto de 416 millones de dólares.

Luego con la implementación de la ley N° 21.472, se contabiliza una deuda adicional de 3.900 millones de dólares entre julio 2022 (fecha de publicación de la ley) y diciembre 2023, proyectándose una generación de 1.200 millones de dólares adicionales en el resto de la vigencia del MPC (con ocasión de la tardanza en la normalización tarifaria o la implementación de los decretos tarifarios), tal como exhibió en el siguiente gráfico:

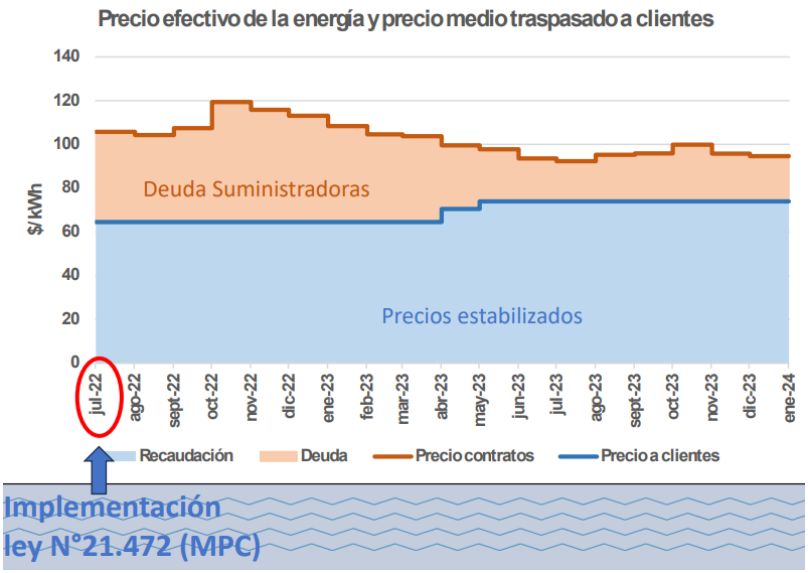

[4] https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=303633&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

Precisó que la línea azul grafica el precio estabilizado que ha sido traspasado a los clientes hasta la fecha y también el precio que está contenido en el decreto actualmente vigente en nudo promedio. Por su parte, la línea naranjada representa el nivel tarifario, los precios de los contratos de acuerdo a las indexaciones que tienen cada uno de esos instrumentos, mostrando también la deuda que se genera y que se acumula con ocasión de estas diferencias de precios entre el nivel estabilizado con aquel que está contenido en los contratos de suministro suscritos con las distintas empresas generadoras que se han adjudicado en los procesos de licitación de suministro a clientes regulados.

Respecto del alcance del informe técnico dictado en el mes de enero por parte de la CNE, ahondó en lo que representa el denominado grupo 3, es decir, aquellos clientes que presentan un mayor nivel de consumo (superior a los 500 kWh), pero que no son consumos tan significativos (muchas pymes, pequeños comercios y pequeña industria se encuentra en ese grupo). Sobre el punto exhibió el siguiente gráfico en relación al efecto tarifario contenido en el ya aludido informe técnico de la CNE, del primer semestre del 2023:

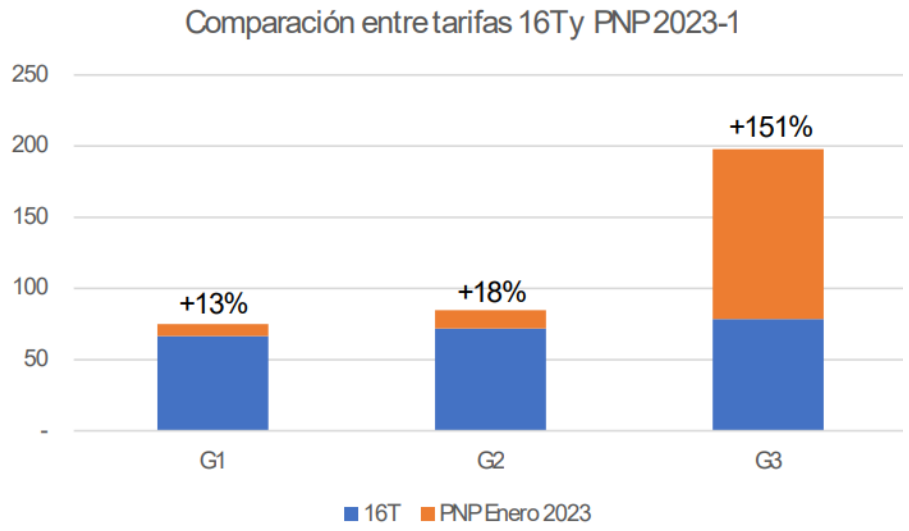

Explicó que el bloque azul corresponde al nivel tarifario actualmente vigente del decreto 16T y el bloque naranja es el alza que experimentaría la tarifa de ese grupo de clientes de concluirse el proceso tarifario con la dictación del decreto por parte del Ministerio de Energía, que corresponde a la fijación tarifaria del primer semestre del año 2023 (el primero luego de la implementación de la ley N° 21.472).

A continuación, estimó que hay dos elementos que -para efectos tarifarios- son necesarios de relevar.

El primero es que el proyecto de ley permitirá normalizar las tarifas traspasadas a clientes, de acuerdo a los costos reales de la energía, evitando generar más deuda. Aclaró que el costo real de la energía corresponde a la línea naranja que muestra los precios de energía fijados por las distintas empresas suministradoras de acuerdo a las indexaciones contenidas en los respectivos contratos.

El segundo dice relación con que el proyecto de ley, releva la importancia de la sostenibilidad del fondo de estabilización de tarifas, que ya había sido creada con ocasión del mecanismo de estabilización de la ley N° 21.472, permitiendo cumplir paulatinamente con el pago de los saldos generados producto tanto de la ley PEC del año 2019, como de la ley MPC o la ley N° 21.472 del año 2022.

El proyecto también incorpora un cargo MPC de carácter fijo -a diferencia del mecanismo de estabilización actualmente vigente-, y reconoce su ajustabilidad o indexación por IPC.

Resaltó que, desde el punto de vista de la CNE, es importante destacar que la iniciativa posibilita la normalización de los tiempos de emisión de los distintos decretos PNP que se encuentran a la fecha con un desfase en su implementación, lo que involucra informes técnicos de la CNE.

En relación al precio de la energía a clientes sobre 500 kWh por mes, mostró el siguiente gráfico:

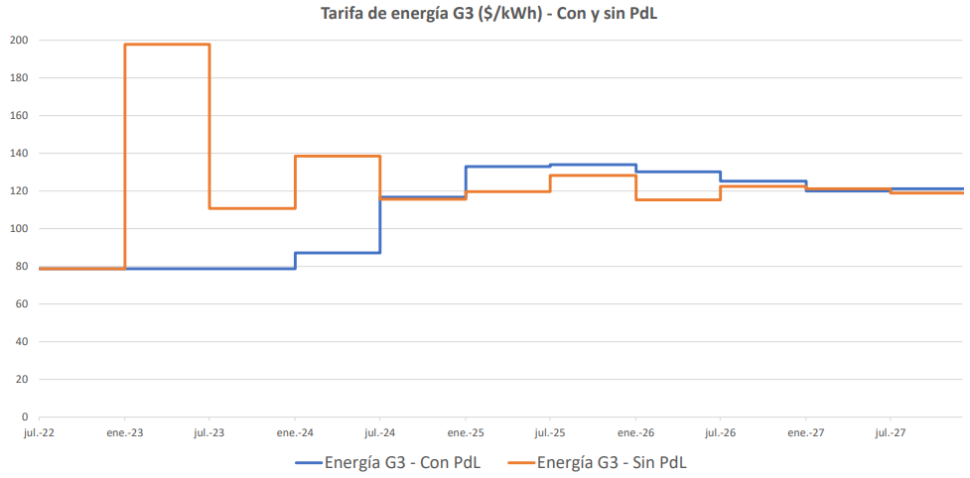

Hizo presente que, el gráfico muestra el efecto de la implementación del proyecto de ley, en el grupo de clientes de mayores consumos. En este caso, se puede apreciar que la mitigación del alza que representaba para la fijación tarifaria que está actualmente en curso -en cuanto a su tramitación- es evidente, porque se

logra mitigar respecto de los siguientes procesos tarifarios, permitiendo un aplanamiento de la curva en las sucesivas fijaciones tarifarias.

Finalmente, realizó las siguientes consideraciones:

a) La acumulación progresiva de deuda genera un impacto en la viabilidad financiera de las empresas suministradoras, al tiempo que torna más compleja la implementación de una solución tarifaria bajo el mecanismo de la actual ley de Estabilización.

b) El proyecto equilibra adecuadamente el reconocimiento de la deuda ya contraída, limita la acumulación de nueva deuda, establece certeza respecto del cargo traspasable a clientes y se complementa con un subsidio a los clientes más vulnerables para contener el impacto tarifario.

A continuación, la **diputada Marcela Riquelme**, consultó al Ministro si se puede decir a la gente que los años 2024, 2025, 2026 se van a mantener los porcentajes señalados. A la CNE consultó a qué impacto en la viabilidad financiera de la empresa suministradora se refiere.

El **Ministro de Energía, señor Diego Pardow** respondió que las alzas son progresivas como ya mostró. Explicó que el porcentaje que subirá depende de cual sea el punto de comparación porque la implementación de la ley vigente tiene un calendario. Además, de que las alzas dependen del lugar geográfico en el que se sitúe y del semestre de que se trata. Se comprometió a ilustrar en gráficos las diversas situaciones.

El **Secretario Ejecutivo de la CNE, señor Mauricio Funes** respondió que el impacto financiero que están experimentando las empresas suministradoras dice relación con que actualmente parte de la deuda no ha podido ser reconocida para poder ser brindada a los suministradores como un pago o un documento de pago que establece la ley. Es decir, la deuda todavía no ha sido remunerada a las empresas suministradoras y ello genera un problema de flujo de caja –que en ningún caso significa no se les vayan a pagar los montos no contabilizado como adeudados-, sino, que hasta el momento parte de esa deuda aún no ha podido ser cubierta ya sea como un pago o como un documento de pago.

Precisó que se trata de un problema financiero que ocurre en el corto plazo, mientras no se normalice la emisión de los documentos de pago.

****

El desarrollo en extenso del debate se encuentra en el archivo de audio digital, según lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El video de la sesión se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
https://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=3309&prmSesId=77279

Se levantó la sesión a las 17:15 horas.

MARÍA CRISTINA DÍAZ FUENZALIDA
Abogada Secretaria de la Comisión